

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el acuerdo identificado con la clave alfa-numérica INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

II. Durante la sesión extraordinaria de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura INE/JGE181/2016, los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

III. A través del acuerdo con clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Ente Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

IV. En sesión ordinaria de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, mediante el acuerdo identificado como CG/AC-017/18, el Órgano Máximo de Dirección de este Instituto, designó al Ciudadano Sergio Adrián Jasso Parada como Coordinador de Organización Electoral, adscrito a la Dirección de Organización Electoral de este Organismo.

V. El día quince de febrero del presente año, el Ciudadano mencionado en el punto inmediato anterior, presentó escrito mediante el cual manifiesta su declinación ante la designación realizada en su favor por el Consejo General de este Instituto.

VI. A través del comunicado IEE/UFD-268/18, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, el Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciado Oscar Reyes Rodríguez solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 530, 532 y 534 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 15 de los Lineamientos para la

Designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como 140 y 141 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en seguimiento al oficio IEE/UFD-031/18, de fecha 19 de febrero del presente año, mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la declinación del C. Sergio Adrián Jasso Parada, al cargo de Coordinador de Organización Electoral, asimismo se solicitó la ocupación de la vacante de dicho cargo a través de figura de Encargado de Despacho por lo que se propuso al C. Gerardo Jiménez Alarcón, Analista de Geografía Electoral de la Dirección de Organización Electoral, para ocupar la vacante referida de este Instituto; por este conducto me permito informar a Usted lo siguiente:

- Con oficio INE/DESPEN/329/2018, de fecha 26 de febrero del año en curso, recibido por correo electrónico el 01 de marzo de 2018, signado por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, se hizo del conocimiento lo que a la letra dice:

...
...de la revisión a la documentación que anexa al oficio antes mencionado, se desprende que la propuesta cumple con los requisitos normativos para llevar a cabo la designación como encargado de despacho, de la persona que se menciona a continuación.

Nombre del Funcionario	Puesto Actual	Plaza a ocupar por encargaría de despacho
Gerardo Jiménez Alarcón	Analista de Geografía Electoral (Rama Administrativa)	Coordinador de Organización Electoral

Es importante señalar, que la fecha de conclusión de la designación como encargado de despacho en el cargo en mención, será el 31 de agosto del presente año.

En razón de lo anterior, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva, para su discusión y en su caso la aprobación de la Encargaría de Despacho del C. Gerardo Jiménez Alarcón al cargo de Coordinador de Organización Electoral adscrito a la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 26 de febrero al 31 de agosto del año en curso.

VII. Por memorándum IEE/SE-895/18, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el numeral 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; es por ello que éste Órgano Central es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, los numerales 43 y 44 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al Personal del Instituto por los servicios prestados y cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta; así como que la Unidad de Formación y Desarrollo con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones sometiéndolo a consideración de este Órgano Central a través de la Secretaría Ejecutiva.

5. Que, el numeral 3 inciso f) de los Lineamientos para la Designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, señala que se entiende por encargaduría de despacho a la designación del personal del Organismo Público Local Electoral para ocupar por un periodo determinado, un cargo o un puesto del Servicio, de su misma adscripción u otra dentro del mismo OPLE a fin de desempeñar las funciones y actividades correspondientes.

En el mismo tenor, la fracción I del artículo 5 de los Lineamientos referidos en el párrafo previo, dispone que la designación de encargados de despacho será procedente cuando exista un cargo o puesto vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional que requiera ser ocupado de manera inmediata.

En ese sentido, derivado de que la persona designada como Coordinador de Organización Electoral adscrito a la Dirección de Organización Electoral de este Organismo declinó al cargo en cuestión; la Unidad de Formación y Desarrollo propone para ocupar el puesto mediante la figura de Encargado de Despacho al Ciudadano Gerardo Jiménez Alarcón, actual Analista de Documentación II-2, adscrito a la Dirección de Organización Electoral, toda vez que se considera perfil idóneo por su capacidad, experiencia suficiente en procesos electorales locales, con conocimiento de la geografía electoral de la entidad y además, cubre los requisitos previstos en los artículos 496 y 533 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Dada la importancia y trascendencia de las actividades de la referida Dirección plasmadas en la Bitácora de Tareas 2018, así como del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargado de Despacho se ocupará de la coordinación del área referida, con el fin de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la citada Unidad, lo que justifica que dicha plaza debe ser ocupada

de manera inmediata, pues las actividades que realiza son de gran importancia para el desarrollo del Proceso Electoral.

Con la finalidad de atender lo plasmado en el diverso 15 de los Lineamientos citados en el antecedente II del presente documento, éste Órgano Central concluye que el Ciudadano Gerardo Jiménez Alarcón es la persona idónea para desempeñar bajo la figura de Encargado de Despacho, la Coordinación de Organización Electoral, por el periodo comprendido del 26 de febrero al 31 de agosto del año en curso, situación por la cual aprueba la propuesta materia de este instrumento.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el oficio de designación materia de este acuerdo.

En cuanto a la percepción económica, ésta se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por éste Órgano Central para el ejercicio fiscal 2018,

Asimismo, este Órgano Central de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa para efectuar el pago retroactivo aplicable desde el inicio del encargo, es decir, el veintiséis de febrero del año en curso.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones de éste Órgano Colegiado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa Coordinador de Organización Electoral, en términos de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaría Ejecutiva para emitir el oficio de designación, en atención al considerando 5 del presente acuerdo.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites correspondientes, en atención a los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. DALHEL LARA GÓMEZ